

RESPUESTA A OBSERVACIONES TECNICO – JURIDICAS REALIZADAS AL CONCURSO N° 001-2018

PROCESO	OBJETO
CONCURSO N° 001 DE 2018	CONCURSO DE ANTEPROYECTO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PARQUE RECREACIONAL DEL SUR Y USOS COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de Comfamiliar Huila y el Manual de Procedimientos Contractuales - Macroproceso Contratación "Selección Objetiva por Evaluación de Oferentes con Publicación en la Página Web de Comfamiliar, la Oficina de Compras y Contratación se permite dar respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación, así:

1	OBSERVACIÓN:	Realizada el día 9 de agosto de 2018 en el municipio de Pitalito en la Audiencia de Aclaración de Pliegos por ALEJANDRO AVILEZ
---	---------------------	--

OBSERVACIÓN

Observación 1: En posible especificar más o limitar la experiencia en lo referente a valores y áreas diseñadas.
 Observación 2: Es posible que la experiencia especifica se enfoque a los diseños de parques recreativos

RESPUESTA

En relación con la Primera observación se informa que el Numeral 4.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE será modificada mediante adenda en lo referente a eliminar la experiencia especifica de proponente, puesto que el proceso busca la pluralidad de los participantes

En relación con la segunda observación esta fue aclarada en párrafo anterior.

2	OBSERVACIÓN:	Realizada el día 9 de agosto de 2018 en el municipio de Pitalito en la Audiencia de Aclaración de Pliegos por CRISTIAN OME
---	---------------------	--

OBSERVACIÓN

Observación 1: es obligación el pago de seguridad social

RESPUESTA

En relación con la observación Se informa que todos los proponentes deben certificar que están al día en los pagos de aportes SALUD, PENSION Y RIESGOS en el momento de entrega de la propuesta.

3	OBSERVACIÓN:	Realizada el día 9 de Agosto de 2018 en el municipio de Pitalito en la Audiencia de Aclaración de Pliegos por CARLOS GERARDINO.
---	---------------------	---

OBSERVACIÓN

Observación 1: como se avalúa la experiencia cuando es consorcio
 Observación 2: es posible que la experiencia se mantenga como esta en el pliego

RESPUESTA

En relación con la primera observación En caso de ser consorcios se verificará porcentualmente según el acta consorcio y su porcentaje de participación.

En relación con la Segunda observación se informa que la experiencia se modificara por adenda en lo referente a eliminar la experiencia especifica de los proponentes.

4	OBSERVACIÓN:	Realizada el día 9 de agosto de 2018 en el municipio de Pitalito en la audiencia de aclaración de pliegos por ALEJANDRO AVILEZ
OBSERVACIÓN		
Observación 1: El diseñador puede participar a futuro en la construcción del proyecto		
RESPUESTA		
En relación con la Observación se informa que el diseñador puede participar a futuro en la construcción del proyecto siempre y cuando cumpla con los requerimientos y pliegos de condiciones del proceso a futuro y cumpliendo con la normatividad Vigente.		
5	OBSERVACIÓN:	Realizada el día 9 de agosto de 2018 en el municipio de Pitalito en la Audiencia de Aclaración de Pliegos por JAIRO TRUJILLO
OBSERVACIÓN		
Observación 1: Me podrían aclarar la entrega de las propuestas en referencia a los sobres a presentar Observación 2: Las escalas planteadas no son acordes a las planchas y no se podrían imprimir en el tamaño solicitado Observación 3: Que es perfectibilidad económica del proyecto		
RESPUESTA		
En relación con la Primera observación se informa que se entrega en un sobre cerrado en donde en su interior contenga los dos sobre como lo indica en el numeral 3. PROPUESTA TÉCNICA , Sobre 1: "IDENTIFICACION" y Sobre 2" ANTEPROYECTO"		
Con relación con la segunda observación se informa que mediante adenda se aclarará esta observación explicando las escalas		
Con relación con la tercera observación se informa que la perfectibilidad económica del proyecto es la viabilidad técnica, económica y jurídica del anteproyecto que está presentando cada proponente teniendo en cuenta las condiciones de la zona y la economía del sector.		
6	OBSERVACIÓN:	Enviada por correo electrónico el día 13 de agosto del 2018 por el arquitecto JHEFERSSON PARRA TOVAR
OBSERVACIÓN		
<p>Por medio de la presente realizamos las siguientes observaciones: 1.Solicitamos la modificación del numeral 4. INSCRIPCIÓN, en el título 4.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR, en el ítem, 4.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE: Los participantes deberán acreditar experiencia profesional general mínima de cinco 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y deberán estar matriculados ante el Consejo Nacional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares, y deberán tener su matrícula vigente y no estar inhabilitados para ejercer su profesión. La experiencia profesional específica minina deberá acreditarse mediante la presentación de fotocopias de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con diseño urbano y/o arquitectónico, celebrando con personas jurídicas públicas o privadas en los últimos 5 años antes de la fecha de presentación de estos documentos habilitantes en el presente Concurso: Dicha certificación deberá contener las siguientes características: • NOMBRE DEL CONTRATANTE • NOMBRE DEL CONTRATISTA • OBJETO • PLAZO • VALOR • FECHA DE SUSCRIPCIÓN • FECHA DE FINALIZACIÓN • CALIFICACIÓN (SATISFACTORIO/NO SATISFACTORIO).</p> <p>1. Solicitamos la modificación del numeral 4.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE, en donde hace referencia a que La experiencia profesional específica minina deberá ser con diseño urbano y/o arquitectónico en los últimos 5 años, y según la Audiencia aclaratoria de bases del concurso dirigida por el Ing. Diego Manrique y el Dr. Eduardo Polania, el día 9 de agosto de 2018 a las 10:00</p>		

a.m. en el Lote ubicado a 900 metros vía a Guacacayo de la Vereda El Guayabal del municipio de Pitalito – Huila, se acordó que la experiencia del arquitecto sería general y mínima de cinco 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, sin experiencia específica ya que lo solicitado perjudica la democratización de una licitación pública y limita la posibilidad de poder presentar propuestas por parte de los posibles proponentes, de tal forma solicitamos muy respetuosamente se realicen las modificaciones en las observaciones realizadas y de esta forma poder participar en el proceso de la referencia, en donde la cierta experiencia obtenida se vea reflejada en la propuesta final y no sea un requisito que limite la participación de la misma.

2. Solicitamos la modificación del numeral 5.2.2 CRITERIOS ESPECIFICOS Las propuestas arquitectónicas serán analizadas por el Jurado teniendo en cuenta la naturaleza del anteproyecto antes señalada, la calidad integral y los aspectos que conforman la integridad de las propuestas, entre otros los siguientes aspectos de evaluación, sin que el orden citado signifique preferencia:
- Planificación y ventajas de la propuesta de diseño.
 - Equilibrio e integridad de la propuesta.
 - Factibilidad económica, ventajas de sostenibilidad.
 - Concepto de vitalidad (imagen apropiada, riqueza visual, permeabilidad, adaptabilidad legibilidad, versatilidad y personalización).

Solicitamos la modificación del numeral 5.2.2 Criterios específicos ya que considero junto a mi equipo de trabajo que los anteriores criterios de calificación no propician un adecuado juzgamiento imparcial debido a la estructuración variable de los criterios de específicos, por tanto sugerimos la adecuación y/o modificación a un solo criterio general la cual permite dar una mayor claridad a la hora de escoger y exponer el eventual ganador del concurso.

RESPUESTA

Con relación con la Primera Observación la Corporación no accede a la petición y mantiene la experiencia solicitada en el Numera 4.2.2.

En relación con la Segunda observación, informamos que por las características del concurso donde se tiene en cuenta la creatividad, la innovación la adaptabilidad al contexto geográfico y social estos cuatro puntos del numeral 5.2.2. Son necesarios para que el jurado tenga la suficiente información y emita veredicto acertado que beneficie los intereses de la Corporación.

7	OBSERVACIÓN:	Enviada el día 13 de agosto por la arquitecta ANA GARCIA FALLA
---	---------------------	--

OBSERVACIÓN

1. El título del concurso hace alusión a proyecto urbanístico y usos complementarios, lo cual es difuso en el entendido que lo que evidencia es un proyecto arquitectónico que no presenta los usos a que hace mención en el título....o por el contrario es un proyecto que va integrado a un proyecto urbanístico y de usos?
2. Menciona que el lote es categorizado como terreno ondulado y con afectación por ronda pero no se encuentra el archivo topográfico ni la categoría de terreno que determine la localización para los diseños.
3. Se habla de oferta de mercado, cobertura e incluso evaluación social pero no definen un programa mínimo de necesidades que requiera la entidad dejando poco claro los criterios de evaluación del jurado ya que no tendrían los lineamientos básicos para juzgar una propuesta de concurso.
4. Dentro del programa habrá área para hospedaje?
5. El anexo 16 para un concurso de anteproyecto que contemple costos de construcción y la utilidad esperada es un resultado bastante complejo para un anteproyecto de este nivel al no contar con un programa mínimo de necesidades y aspiraciones de la entidad oferente.
6. Es posible que la entidad promotora replantee la posibilidad de otorgar premios al segundo y tercer lugar?, esto en razón a ser consecuentes con los concursantes que participen y que de alguna manera recuperen los gastos que se incurren en la digitación e impresión de un concurso, máximo cuando exigen 5 planchas de presentación.
7. Las planchas solicitadas no cumplen con las escalas mencionadas ya que según las mismas quedan a un tamaño bastante pequeño de difícil comprensión o muy grandes que no caben en el formato de pliego solicitado, solicito la verificación de las escalas.
8. Se habla de anexos, pero en la página no se encuentra los mismos; anexos tan importantes como la

topografía del predio, la normativa vigente del municipio (acuerdo 021 de 2000 y 018 de 2007), anexo 2 o anexo 3, anexo 16 referente a costos de producción, los formatos de presentación del proyecto no se encuentran para su descarga.

9. Los criterios de evaluación específicos no son claros y en algunos casos corresponden a temas urbanísticos que distan al de los análisis de una propuesta arquitectónica.

10. Las respuestas a las observaciones deberían ser publicadas por adenda ya que estas sirven para aclaración para todos los participantes.

RESPUESTA

Con relación con la Primera observación se informa que la CAJA mantiene el título ya que está ajustado a las expectativas de COMFAMILIAR

Con relación con la segunda observación se informa que como anexo al proceso se colgará en la página www.comfamiliarhuila.com.co la respectiva topografía del terreno para facilitar las labores de diseño y adicionalmente se recomienda realizar visita al sitio del proyecto que aunque no es un requisito habilitante es importante para obtener la información necesaria para elaborar un buen anteproyecto.

Con relación con la tercera observación, se informa que posterior a esta acta la caja expedirá un adenda aclarando los lineamientos del diseño

Con relación con la cuarta observación, se informa que posterior a esta acta la caja expedirá un adenda aclarando los lineamientos del diseño

Con relación con la quinta observación, se informa que este anexo será eliminado de los pliegos de condiciones del concurso.

Con relación con la sexta observación, se informa que mediante adenda se aclarará esta observación aclarando las escalas

Con relación con la octava observación, se informa que se colgara en la página de www.comfamiliarhuila.com.co la información necesaria, como topografía, normatividad vigente, anexo 2 y 3, respecto a los anexos 16, 20, 1 serán eliminados del pliego de condiciones, sin embargo el proponente debe verificar ante las autoridades respectivas la vigencia de la información suministrada.

Con relación con la novena observación, se informa que la observación no da lugar y que se mantiene los criterios de evaluación.

Con relación con la décima observación se informa que todas las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página de COMFAMILIAR.

8	OBSERVACIÓN:	Enviada el día 13 de Agosto por el arquitecto GUILLERMO CASTAÑO GONZALEZ
---	---------------------	--

OBSERVACIÓN

¿Cuál es el alcance que tendrá la propuesta ganadora, quedará sólo como una idea a nivel de anteproyecto o tendrá un desarrollo arquitectónico y técnico en pro de su materialización?

¿Más allá del premio indicado en la bases (\$40'000.000), está contemplado tener un acuerdo contractual de desarrollo del proyecto entre el grupo ganador y la entidad promotora, Comfamiliar Huila?

RESPUESTA

Con relación con la primera observación, el alcance de Comfamiliar con el concurso es tener un referente para tomar decisiones a futuro respecto al terreno adquirido por la caja.

Con relación con la segunda observación, el concurso no contempla un acuerdo contractual de desarrollo del proyecto entre el grupo ganador y Comfamiliar del Huila

9	OBSERVACIÓN:	Enviada el día 13 de agosto por el arquitecto FERNANDO GAITAN LUQUE
OBSERVACIÓN		
Anexo a la presente documento con observaciones		
RESPUESTA		
<p>Con relación con la primera observación Se informa que la propuesta debe estar alineada con toda la normatividad vigente en lo referente a usos de suelos y desarrollo en la zona.</p> <p>Con relación con la segunda observación, Se informa que el alcance del concurso no requiere esta información detallada para el desarrollo del mismo y que una vez sea seleccionado el ganador se proceder a realizar los respectivos estudios y diseños necesarios para la construcción del mismo.</p> <p>Con relación con la tercera observación, Comfamiliar informa que se publicará una adenda aclarando lo relacionado a cuadro de áreas.</p> <p>Con relación con la cuarta observación, Se informa que el alcance del concurso no requiere esta información detallada para el desarrollo del mismo y que una vez sea seleccionado el ganador se proceder a realizar los respectivos estudios y diseños necesarios para la construcción del mismo.</p> <p>Con relación con la quinta observación se informa que mediante adenda se eliminará la experiencia específica solicitada en el pliego de condiciones del concurso.</p> <p>Con relación con la sexta observación, se informa que mediante adenda se eliminará este requisito.</p> <p>Con relación con la séptima observación, Comfamiliar informa que la relación entre el ganador del concurso y la Caja se limita hasta la premiación del concurso y los derechos de autor serán aclarado mediante adenda.</p> <p>Con relación con la octava observación Comfamiliar informa que mediante adenda se realizará lineamientos respecto a temas técnicos y de alcance los demás continuaran con está en los pliegos.</p> <p>Con relación con la Novena observación, respecto a este punto es de aclarar que el equipo es simplemente sugerido y no es obligatorio que el proponente lo tenga para el desarrollo del concurso.</p>		

Anexo a este documento observaciones presentadas por proponentes

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	24 de Agosto de 2018
----------------	--------------	---------------	-----------------------------

LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO
 Director Administrativo Comfamiliar
 (Original Firmado)